

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL. PROGRAMA DE FOMENTO TERRITORIAL DEL EMPLEO, SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

En base a la Orden de 1 de diciembre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa para el fomento territorial del empleo (BORM 288, nº 15 de diciembre de 2023), así como a la Resolución de 26 de abril de 2024, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2024 para financiar el Programa de Fomento Territorial del Empleo, "Subprograma 1: Personal Técnico en Desarrollo Local", se redactan las siguientes bases de convocatoria y selección de un técnico en gestión de desarrollo local.

PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La composición de la Comisión de Selección se ajustará a los principios establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleo Público.

La comisión podrá contar con el asesoramiento de los especialistas y asesores que considere necesarios en cualquier momento del proceso de selección.

La presente convocatoria y sus bases se harán públicas mediante Edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santomera.

- Página web(www.santomera.es) del Ayuntamiento de Santomera

Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los/as aspirantes se llevarán a cabo a través de la web y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santomera.

SEGUNDA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección personal técnico en gestión de desarrollo local, sujeto a relación laboral que haya de contratarse con carácter temporal y no permanente.

PUESTOS QUE SE CONVOCA:

1 PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO EN DESARROLLO LOCAL, A JORNADA COMPLETA, que desarrollará las tareas recogidas en la Memoria-Proyecto aprobada el 3 de junio de 2024, para el Programa de Fomento Territorial del Empleo, y cuyo objetivo principal y finalidad es favorecer el desarrollo socioeconómico, la creación de empleo y el fomento del tejido empresarial en el municipio de Santomera.

TERCERA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

La duración del contrato será de 12 meses de acuerdo con lo previsto en la Memoria-Proyecto, denominada " PERSONAL TÉCNICO EN DESARROLLO LOCAL 2024-2025", Nº de Expte. 2024-02-70-0033.

La contratación se sujetará, en todo lo no expresamente indicado en estas Bases, a lo considerado en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general sobre función pública y función pública local.

La jornada de trabajo, salarios y demás condiciones laborales serán las fijadas en la Orden de 1 de diciembre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa para "Fomento Territorial del Empleo", en la Resolución de 26 de abril de 2024, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban la convocatoria de subvenciones del año 2024 para el Programa de Fomento Territorial del Empleo, "Subprograma 1: Personal Técnico en Desarrollo Local" de fecha 26/04/2024, así como las contenidas en la Memoria-Proyecto aprobada.

El horario de trabajado será de mañana, pudiéndose adaptar a las necesidades del servicio a prestar.

CUARTA: REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Las personas desempleadas que sean preseleccionadas por el SEF para su participación en este proyecto deberán cumplir tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, los siguientes requisitos:

- a) Ser personas desempleadas, no ocupadas, e inscritas en las oficinas de Empleo del SEF, y estar disponibles para el empleo
- b) Haber sido preseleccionadas por la oficina de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación correspondiente.
- c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder la máxima de jubilación forzosa.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impidan las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria. Al efecto, este término se justificará cumplimentando el Anexo II, adjunto a estas Bases.
- e) Estar en posesión de la titulación recogida en la Memoria-Proyecto, en este caso, Grado Superior en Administración y Finanzas, o equivalente.
- f) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en

inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en que se hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Al efecto, este término se justificará cumplimentando el Anexo III, adjunto a estas Bases.

Todos los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos, acreditados mediante documentos, originales o fotocopias compulsadas, dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. A tal efecto, se podrán hacer las comprobaciones oportunas hasta la firma del contrato.

Firmado el contrato, el candidato seleccionado asistirá a un reconocimiento médico en el servicio de vigilancia de la salud de este Ayuntamiento, que será quien determine la aptitud, en su caso, al puesto de trabajo.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias, cuya admisión se formalizará en el Anexo I adjunto, en las que solicitando formar parte del presente proceso selectivo, se manifestarán reunir todas y cada una de las condiciones y requisitos en la Base Cuarta. Serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, realizándose su presentación en el Registro General de este ayuntamiento o en los lugares que se habilita con el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será 3 días naturales, desde la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santomera. Junto con la instancia, será imprescindible aportar:

- DNI (NIE para los extranjeros).
- Tarjeta de la Seguridad Social.
- Acreditación de la titulación académica requerida conforme a esta convocatoria. No será considerada titulación de nivel inferior, o distinta a la exigida, causando motivo de exclusión del proceso selectivo.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 15.2. de la Orden de 1 de diciembre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, el proceso de selección estará precedido de la presentación de Oferta de Empleo por este Ayuntamiento ante la Oficina del SEF, como órgano para su gestión, la cual, se realizará con aquellas personas que, con anterioridad a esta convocatoria, figuren inscritas en la condición de: desempleadas, no ocupadas.

Realizada la preselección de candidaturas por la Oficina del SEF y remitida su relación al Ayuntamiento mediante información al correo electrónico: empleoyformacion@santomera.es, los candidatos, dentro del plazo indicado en la CARTA DE PRESENTACIÓN y en esta convocatoria, formalizarán su admisión en el Registro General del Ayuntamiento, adjuntando a la inscripción (ANEXO I). Vencido este plazo, la Comisión de selección no recibirá ni incorporará ningún otro documento.

ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Cumplido el plazo de admisión de candidaturas, la Comisión elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, la cual, publicada en los medios habilitados al efecto, otorgará el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir del siguiente de su exposición, para que los interesados subsanen, en su caso, los motivos que hayan causado la exclusión.

Para aquellas reclamaciones que pudieran existir, una vez presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el candidato remitirá el comprobante del registro al correo electrónico: empleoyformacion@santomera.es, siendo requisito indispensable aceptar la reclamación.

Finalizado el plazo concedido, de no existir ninguna subsanación o admitidas las que hubiera lugar, el listado provisional se elevará a definitivo, sin ninguna otra comunicación, sirviendo de comunicación a celebrar la 1ª Fase del proceso selectivo, indicándose la fecha, hora y lugar de su realización.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de una única fase, correspondiente a una prueba teórico-práctica, de hasta un máximo de 70 puntos, que se efectuará en una única sesión, mediante llamamiento único. Aquellos candidatos que no se personen, sin justificación acreditativa y aprobada la ausencia por la Comisión de selección, serán declarados excluidos automáticamente, viendo decaído su derecho de participar en este proceso.

Esta prueba consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test y de un caso práctico.

El tipo test estará compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, según el temario que figura en el Anexo III adjunto. Este ejercicio tendrá una duración máxima de una hora, y se puntuará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario para superar la prueba, obtener una calificación mínima de 25 puntos. Las respuestas incorrectas se penalizarán, en todo caso, con la siguiente proporción: tres fallos restan un acierto. Las no contestadas no implicarán ninguna penalización.

El caso práctico se compondrá de una pregunta de desarrollo. La duración máxima de este ejercicio será de una hora y se puntuará con 20 puntos.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Con la suma de la puntuación individualizada obtenida en las pruebas de la única fase del proceso de selección, se determinará la calificación definitiva de cada uno de los/as aspirantes.

La Comisión formulará propuesta de seleccionados, atendiendo a los criterios y reserva establecidos en el art. 17.2 de la Orden de 22 de julio de 2013, así como a la calificación definitiva que hayan obtenido, elevándose la misma a la Alcaldía, que dictará Resolución que quedará expuesta en el Tablón de Anuncios y página web municipal estableciendo un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, durante el cual los/as aspirantes que lo estimen oportuno podrán interponer reclamación contra la misma.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, en su caso, la Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la lista definitiva para su publicación con las puntuaciones resultantes.

Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellos candidatos/as integrados/as en la lista de reserva que establezca el órgano de selección y, de no existir reservas, se volverá a convocar conforme a los procedimientos previstos en las presentes bases.

OCTAVA: INCIDENCIAS.

La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, de conformidad con la normativa vigente.



ANEXO I: SOLICITUD ADMISIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	MAIL

EXPONE:

Que está enterado/a y acepta la totalidad del contenido de las bases que rigen la convocatoria del puesto de trabajo de PERSONAL TÉCNICO EN GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL en régimen de contrato laboral de duración determinada.

Que reúne todos los requisitos establecidos en las citadas bases, siendo su interés en participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que, doy mi consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal, necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tratamiento del proceso, así como autorizo al Ayuntamiento de Santomera para comprobar, en su caso, la veracidad de las declaraciones efectuadas y documentación aportada al tal efecto, siendo la siguiente:

- X Original y fotocopia del DNI (NIE para los extranjeros)
- X Original y fotocopia de la tarjeta de la seguridad social
- X Acreditación de titulación académica.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

En Santomera, a ____ de _____ de 2025
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	MAIL

Enterado/a del procedimiento de selección convocado por el Ayuntamiento de Santomera para la Contratación de Personal Técnico en Gestión de Desarrollo Local, ejercicio 2024.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO. Que, posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de empleo convocado, así como, no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impidan el ejercicio de dichas funciones y competencias.

SEGUNDO. Que, no ha sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos público por resolución, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en que se hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

Lo que firmo a los efectos oportunos en Santomera, a ____ de _____ de 2025

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



ANEXO III

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Fundamentales, Derechos y Deberes: Garantía y Suspensión. Principios rectores de la política social y económica. La Corona.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La Cortes Generales. Composición y Funcionamiento. Elaboración de Leyes. Leyes Estatales y Autonómicas: relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Principios Constitucionales de la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Órganos de Control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Principios Generales. La Administración del Estado: Organización Central y Periférica. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Estructura y Principios Fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su desarrollo normativo.

Tema 7. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de Personal; Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

Tema 8. La gestión de calidad. Las herramientas de calidad. La calidad en la Administración Pública.

Tema 9. La prevención de riesgos laborales en la Administración: objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y Participación de los trabajadores.

Tema 10. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras. La iniciación del procedimiento. Los registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación del procedimiento. Instrucción. Finalización del procedimiento. Resolución. Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 11. Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos. Clases de recursos.

Tema 12. La contratación en el sector público: régimen jurídico aplicable. Fundamentos. Naturaleza. Normas específicas de contratación en las entidades locales. Clases de contratos. Elementos de los contratos: partes del contrato, objeto, precio, y cuantía de los contratos. Garantías.

Tema 13. Adjudicación del contrato. Procedimientos. Formalización del contrato. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Ejecución: principios y prerrogativas.

Tema 14. Los principios presupuestarios. Presupuestos de las entidades locales: concepto y contenidos. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. Ejecución del presupuesto.

Tema 15. Las subvenciones en la administración pública. Concepto, objeto y ámbito de aplicación subjetivo. Régimen público en las subvenciones. Procedimientos de concesión.

Tema 16. Gestión y justificación de la subvención pública. Reintegro y control financiero. Infracciones y sanciones en las subvenciones públicas.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Bases para la planificación y el desarrollo territorial en la Región de Murcia. Instrumentos y planes para el desarrollo regional, comarcal y local. El papel de la gobernanza en el desarrollo de planes y programas.

Tema 2. Programa operativo del Fondo social europeo FSO+ de la Región de Murcia 2021- 2027. Objetivos. Prioridades. Participación del Sefcarm.

Tema 3. El autoempleo. Trabajo por cuenta propia. Obligaciones fiscales y laborales. Ayudas públicas al autónomo.

Tema 4. El emprendedor. Análisis de la idea empresarial. Motivación para emprender. El Plan de empresa. El plan económico y financiero en el plan de empresa. Elección de la forma jurídica. Trámites y procedimientos para la creación de una empresa.

Tema 5. Programas de financiación, ayudas y subvenciones a emprendedores en la Región de Murcia.

Tema 6. Programas de microcréditos. El papel de la banca ética en el desarrollo local. Tema 7. Concepto de desarrollo local y territorial. Agencias de desarrollo local. Origen y evolución. Funciones y servicios de la Agencia.

Tema 8. El Agente de empleo y desarrollo local. Perfil y funciones. Normativa reguladora.

Tema 9. Análisis económico del mercado de trabajo, indicadores territoriales y fuentes estadísticas a nivel local. Puntos débiles y puntos fuertes del ámbito socioeconómico de Santomera, El Siscar y La Matanza.

Tema 10. Técnicas y herramientas de Diagnóstico social, medioambiental y económico (sectores productivos).

Tema 11. La ley de Transparencia. Obligaciones y retos para la administración local. Tema 12. La formación como factor clave para el desarrollo. La formación ocupacional y continua. Los talleres de formación e inserción laboral. Los centros de recursos de formación.

Tema 13. Los programas experienciales. Requisitos y elaboración. Proyectos de entidades locales de carácter general. Proyectos de entidades locales de carácter específico, dirigidos a personas desempleadas menores de 30 años.

Tema 14. Fomento de la contratación estable. Modalidades, requisitos y cuantía de las ayudas. Beneficiarios. Colectivos cuya contratación genera derecho a la ayuda.

Tema 15. Ayudas a las Pymes. Solicitud de ayudas. Medidas de apoyo económico: préstamos, subvenciones y capital riesgo.

Tema 16. Programas de ayudas al empleo para mujeres

Tema 17. Empleo y discapacidad. Ayudas a la integración laboral de personas con discapacidad en la Región de Murcia. El papel de las entidades sin ánimo de lucro.

Tema 18. La economía social. Empresas de Economía Social: sociedades cooperativas, sociedades laborales y organizaciones empresariales. Subvenciones para el Fomento de la Economía Social en la Región de Murcia.

Tema 19. Atractivos turísticos del municipio de Santomera. Patrimonio histórico y cultural. Promoción del municipio y sus productos: imagen de identificación y de calidad.

Tema 20. Conocimiento de la realidad de Santomera: asociaciones, comunidad educativa, jóvenes, servicios.